

**SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31  
DE OCTUBRE DE 2006**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la Ciudad de Corella a treinta y uno de octubre de dos mil seis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D<sup>a</sup> MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JAVIER SESMA VALLÉS, D. JOSÉ JAVIER GARCÍA ARELLANO, D<sup>a</sup> ANA CARMEN ARELLANO DÍAZ, D. MANUEL PARDO ROMANO, D<sup>a</sup> MARIA VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, y D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.*

*Se excusa la ausencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Liroz Ansa.*

*Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día*

**1.- APROBACIÓN ACTAS**

*Sometidas a votación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintinueve de agosto, once, veintiuno, y veinticinco de septiembre, éstas son aprobadas por unanimidad de los presentes.*

**2.- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

*El Sr. Presidente indica que ya se ha tratado el tema en Comisión, y se trata de una reordenación de las composiciones de las comisiones a raíz de la dimisión del Sr. Sanz Arellano. Aclara que se trae a votación por ser un cambio que se opera entre miembros de distinto grupo político.*

*El Sr. García Arellano, portavoz del G.M.U.P.N., indica que son unos cambios que no afecta ni a su grupo político, ni a sus votantes, por lo tanto, se abstendrán.*

*Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor ( G.M.S. y G.M.A.C.I.) y cinco abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** que con fecha veinticinco de septiembre el Sr. Sesma Vallés sustituyó en el cargo de Concejal, al Sr. Sanz Arellano.

**RESULTANDO** que se hace necesaria una reordenación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

**CONSIDERANDO** el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar los siguientes cambios en las correspondientes Comisiones Informativas:

**Comisión de Hacienda y Cuentas**

Titulares: D. Ricardo Sanz Arellano es sustituido por D<sup>a</sup> Pilar Pérez Gil

Suplentes: D<sup>a</sup> Pilar Pérez Gil, es sustituida por D. Javier Sesma Vallés

**Comisión de Urbanismo Parques y Jardines**

Titulares: D. Ricardo Sanz Arellano, es sustituido por D. Ramón Jiménez González

Suplentes: D<sup>a</sup> Pilar Pérez Gil es sustituida por D. Javier Sesma Vallés.

**Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

Titulares: D. Ricardo Sanz Arellano es sustituido por D. Javier Sesma Vallés.

**3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Sr. Presidente explica que el punto es consecuencia de la reordenación indicada.

El Sr. García Arellano señala que su postura será la misma que en el punto anterior, ya que no les afecta como grupo.

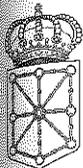
Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor ( G.M.S. y G.M.A.C.I.) y cinco abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que con fecha veinticinco de septiembre el Sr. Sesma Vallés sustituyó en el cargo de Concejal, al Sr. Sanz Arellano.

**CONSIDERANDO** el artículo 38, apartado c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes representantes del M.I. Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados en los que forma parte la entidad:



**Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera:**

*Suplentes:*

*D. Ricardo Sanz Arellano es sustituido por D. Javier Sesma Vallés.*

**Consejo Escolar del Centro José Luís de Arrese:**

*D. Ricardo Sanz Arellano es sustituido por D. Javier Sesma Vallés*

**4.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE  
NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE, Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.**

*Se procede a dar cuenta de los Decretos de nombramiento de miembros de la Junta de  
Gobierno Local, designación de Tenientes de Alcalde, y Delegaciones de Alcaldía:*

## DECRETO DE ALCALDIA

**D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA**, en virtud de la facultad que el artículo 38 , 41.3 y 52 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confieren,

**CONSIDERANDO** la sustitución de D. Ricardo Sanz Arellano por D. Javier Sesma Vallés.

**CONSIDERANDO** el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### DECRETO

I.- Designar como miembro de la Junta de Gobierno Local, con las atribuciones que la normativa en vigor le confiere a D<sup>a</sup> Pilar Pérez Gil.

II.- La publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente decreto, sin perjuicio de la efectividad del nombramiento desde el día siguiente a la firma del mismo.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a 23 de octubre de dos mil seis.

## DECRETO DE ALCALDIA

**D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA**, en virtud de la facultad que el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confieren,

**CONSIDERANDO** la sustitución de D. Ricardo Sanz Arellano por D. Javier Sesma Vallés.

**CONSIDERANDO** el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

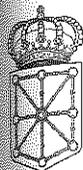
### DECRETO

I.- El nombramiento como tercera Teniente de Alcalde, con las atribuciones que la normativa en vigor les confiere a la concejal D<sup>a</sup> Pilar Pérez Gil.

II.- Corresponde a la nombrada en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

III.- La publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente decreto, sin perjuicio de la efectividad del nombramiento desde el día siguiente a la firma del mismo.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a veintitrés de octubre de dos mil seis.



**DECRETO DE ALCALDIA**

**D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA**, en virtud de la facultad que el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confiere,

**CONSIDERANDO** la sustitución de D. Ricardo Sanz Arellano por D. Javier Sesma Vallés.

**CONSIDERANDO** el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**DECRETO**

I.- Realizar delegación especial a favor del Concejal D. JAVIER SESMA VALLÉS, para la dirección interna y gestión del Servicio de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Tráfico integrado dentro del área de Promoción Ciudadana.

V.- La publicación del presente en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a veintitrés de octubre de dos mil seis.

**5.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN DE USO DE LAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE "HUERTA SOLAR".**

El Sr. Presidente explica el punto, indicando que cabría ofertar directamente a alguna empresa en las mismas condiciones.

Sin que se promueva debate, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que en Sesión de Pleno celebrada el día veintinueve de agosto del corriente se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la cesión de uso de las parcelas pertenecientes al Ayuntamiento de Corella como bienes patrimoniales par la instalación de una "Huerta Solar" y se inició el expediente de licitación.

**RESULTANDO** que el expediente ha sido objeto de publicidad mediante inserción en el Portal de Contratación de Navarra.

**RESULTANDO** que no ha concurrido licitador alguno.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Declarar desierto el procedimiento para la cesión de uso de las parcelas pertenecientes al Ayuntamiento de Corella para la instalación de Huerta Solar.

## **6.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA**

El Sr. Presidente explica que se trata de modificar el puesto que existía en plantilla orgánica a proveer mediante concurso oposición para una plaza de conserje a jornada no completa en el colegio, para reubicar en esa plaza a una trabajadora familiar. Aclara que la jornada será la que actualmente tiene, que son cinco horas.

El Sr. García Arellano interviene para indicar que su grupo se alegra de este paso, que entiende supone el principio del fin de una situación que tenía enconado el ambiente del servicio, y sobretodo se soluciona el problema de la trabajadora.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Sanz es trabajadora familiar al servicio del Ayuntamiento de Corella con una antigüedad reconocida desde el 2 de julio de 1992.

**RESULTANDO** que la trabajadora en cuestión ha sido objeto de reconocimiento por la Mutua del Ayuntamiento y por dos ocasiones se señaló la necesidad de adopción de medidas de prevención adecuadas. En primer lugar, con fecha veintinueve de agosto de dos mil dos, que se indicó que el Ayuntamiento como empresa debía adoptar medidas de prevención adecuadas, dirigidas a evitar posturas forzadas y manipulación de cargas. En segundo lugar, con fecha veinte de febrero se indica, tras un reconocimiento a la trabajadora que deberá evitar exposición a vapores, gases y humos irritantes, incluso utilizando mascarilla (incluidos productos de limpieza de uso doméstico).

**RESULTANDO** que ante estas medidas de prevención y considerando las funciones a realizar por la trabajadora se requirió a la Mutua para que procediera a una evaluación de la trabajadora en el sentido de su aptitud para el desarrollo del puesto de trabajo. La respuesta de la Mutua de fecha dieciséis de marzo, fue que " analizadas las funciones y tareas propias de éste puesto de trabajo recogidas en el Programa Marco del S.A.D. elaborado por los Servicios Sociales de Base de Navarra, nuestras recomendaciones se concretan en las siguientes: 1) Funciones relacionadas con la atención personal: la trabajadora evitará participar en la movilización de personas no válidas ( encamadas, terminales...), no presentando limitaciones para la atención a personas válidas y semiválidas. 2) Tareas domésticas: No podrá realizar tareas de limpieza con productos químicos irritantes (limpieza de baños, cristales...) No presenta limitaciones para el resto de tareas domésticas: barrer, quitar el polvo, ordenar dependencias, supervisar la ropa del usuario, repartir ropa limpia, ...) 3) Compras, gestiones y reuniones semanales: podrá desarrollar estas funciones, sin ningún tipo de limitación tal y como venía haciendo.



**CONSIDERANDO** informe emitido con fecha 11 de octubre de 2006 por las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de Corella, en el que se pone de manifiesto los inconvenientes en el servicio derivados de las limitaciones en el desarrollo de su trabajo por parte de la trabajadora referida.

**CONSIDERANDO** la existencia en plantilla orgánica de una vacante de puesto de trabajo a jornada no completa para conserje de colegio.

**CONSIDERNANDO** que con fecha 23 de agosto de 2006, se solicita a la Mutua un pronunciamiento acerca de si la trabajadora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Sanz, puede desarrollar el puesto de trabajo de Conserje de Colegio, para lo que acompaña anexo de las tareas a desarrollar en el mencionado puesto de trabajo.

**CONSIDERANDO** informe de la Mutua Fraternidad Muprespa en el que se indica que del examen de salud realizado a D<sup>a</sup> María Dolores García Sanz, permite calificar al trabajador como apto para el desempeño del puesto de trabajo como Conserje.

**CONSIDERNANDO** informe de Secretaria en el que se señala la existencia de la movilidad funcional de los trabajadores por razón de necesidades del servicio, el derecho deber de adoptar las medidas necesarias en los supuestos de disminución de la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo y que a falta de normativa específica, pero analizando la normativa existente en otros ámbitos, no sería contrario a derecho proceder a una reubicación mediante traslado de la trabajadora, atendiendo por una parte a las necesidades del servicio, y por otra a que existe disponibilidad de plaza adecuada a las limitaciones físicas de la trabajadora según informe de la Mutua.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente modificación en plantilla orgánica.

Dónde dice:

**PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación puesto	nº	Nivel	Forma De Provisión	Nivel 1	Puesto Trabajo 2	Disponibilidad	Situación Administrativa
CONSERJE COLEGIO		D	C.O.	12	4		VACANTE J.N.C.

Dirá

## PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto	nº	Nivel	Forma De Provisión	Nivel	Puesto Trabajo	Disponibilidad	Situación Administ..
CONSERJE COLEGIO		D	** C.T. R.T.I.P.T	2	4		VACANTE J.N.C.

(\*\*) Concurso de Traslado para reubicación de trabajadores inadaptados al puesto de trabajo.

**SEGUNDO:** Aprobar las siguientes condiciones del puesto de trabajo a cubrir.

**Definición de la plaza de Conserje al servicio del Ayuntamiento de Corella para la provisión, mediante traslado para reubicación de trabajadores inadaptados al puesto de trabajo,**

1.1. Es objeto del presente definir el puesto de trabajo de plaza de Conserje al servicio del Ayuntamiento de Corella, para realizar sus funciones en el Colegio José Luis de Arrese, a proveer mediante el traslado para reubicación de trabajadores inadaptados al puesto de trabajo, en régimen de media jornada.

1.2. El desempeño de la plaza conlleva, entre otras, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Atenderán las funciones propias de Conserjería durante las horas de funcionamiento del Centro Escolar, en horario general y cuando se realicen actividades extraescolares, entre las que se incluyen las de atención de la portería y calefacción.

Desempeñar sus funciones en horario partido de mañana y tarde, dependiendo del horario escolar establecido y de las necesidades del servicio.

Abrir puertas y controlar por medios informáticos y/o manuales las entradas y salidas de personal y atención al mismo. Se entienden incluidas en este apartado las puertas del patio del Colegio.

Atender la Centralita y Fax del Colegio, así como el control, recepción y entrega de mercaderías y mensajerías.

Atender y colaborar con el personal de los diferentes gremios que realizan trabajos de informática, electricidad, albañilería, etc.

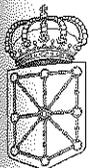
Realizar pequeños arreglos de fontanería, electricidad, carpintería, colocación de mobiliario, cuidado de las plantas y árboles, etc.

Controlar y apagar las luces de las diferentes plantas, cerrar ventanas, etc.

En circunstancias excepcionales, adecentar los exteriores del edificio.

Limpieza de las zonas de "Parque Infantil" y porches al finalizar cada recreo.

Limpieza del mobiliario escolar y de las dependencias que lo precisen cuando de modo puntual y por cualquier causa se ensucien y necesiten ser limpiadas inmediatamente.



*\_Responsabilizarse del botiquín y colaborar en la atención que precisen los niños/as accidentados*

*\_Realizar fotocopias, pequeñas encuadernaciones, y desplazarse a organismos, Empresas, etc.*

*\_Y cualesquiera otras que vengan exigidas por el desempeño del puesto de trabajo, especialmente las que sean encomendadas por el Director del Centro dentro de sus competencias.*

*1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel D, con los complementos señalados en plantilla orgánica a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones de aplicación. En cuanto a la jornada laboral, por lo que respecta al número de horas, vacaciones, permisos, licencias, y antigüedad, se aplicarán las mismas determinaciones establecidas para el personal funcionario sujeto al Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (Decreto Foral Legislativo 251/1993), en la proporción de la jornada no completa establecida ( 68,18/ % de la jornada, actualmente , 5 horas).*

*1.7. El régimen de jornada de trabajo será también el señalado en el apartado 1.2, pudiendo modificarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes. +*

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

*No se plantean ruego o pregunta alguna.*

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS**

*El Sr. Presidente indica que no se ha planteado ruegos ni preguntas públicos.*

*Y siendo las veinte horas quince y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.*

VºBº  
EL ALCALDE

*R. Irujo*

